



JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL
PUERTO DE MÁLAGA

NEGOCIADO GENERALES.

EXPEDIENTE NÚM. 21.

Salida núm. 200.

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto, visto el atento oficio de V.S. de 25 de Marzo último y estudiado el interesante proyecto de Estatuto de Andalucía, que adjunta, teniendo en cuenta que por las vigentes Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución, Ley llamada de Juntas, de 7 de Junio de 1911, y Reglamento general para su Organización y régimen de 19 de Enero de 1928, estos Organismos constituyen delegaciones de la Administración general del Estado, con un fin concreto y determinado, dependen inmediatamente del Ministerio de Obras Públicas y són en suma, el mismo Estado en una de las formas de administrar los intereses públicos, acordó en sesión celebrada el 25 de Abril, abstenerse de participar en tan importante movimiento, por estimarlo, dado su carácter esencialmente oficial, completamente extraño a sus atribuciones.

Lo que en cumplimiento del acuerdo tengo el honor de comunicar a V.S. para su conocimiento y efectos.

Málaga 2 de Mayo de 1932.

El Secretario.

El Presidente.

Almudé Novillo *Francisco Puigós*

Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Asamblea Regional Andaluza.

(Diputación Provincial de Sevilla.)